



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 FEB. 2007

**VISTO:** la gestión promovida por el Ministerio del Interior mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de material informático.-

06/05/001/2401

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informó que los materiales que se pretende importar pueden ser sustituidos por otros de fabricación nacional disponibles en plaza.-

ASUNTO 1975

III) que se otorgo vista al amparo de lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991.-

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) No acceder a lo solicitado por el Ministerio del Interior.-

2º) Comuníquese y archívese.-

AC/ED/hgd

191

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República